

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un semestre, 2 ptas: Un año, 3'50 pesetas.

En Provincias, un semestre, 2'50 Un año, 4 pesetas.

Extranjero Un año 7'50 pesetas.

Pago anticipado.

EL CAPUCHON

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS EN GENERAL

ANUNCIOS

Españoles, 25 céntimos línea.

Extranjero, 0'50. Reclamos y comunicados á precios convencionales.

Pago anticipado.

Número suelto 5 cts.

25 ejemplares, 0'75 id.

DIRECTOR-FUNDADOR

D. JOSÉ MEDINA Y HEREDIA

DE LOS ARTICULOS Y COMUNICADOS QUE SE RECIBAN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES

REDACCION Y ADMINISTRACION

BARQUILLO, 34, ENTRESUELO DERECHA

AL PÚBLICO

El objeto de este semanario es el de defender los intereses y derechos en general, denunciar abusos para darlos á conocer á las autoridades, á fin de que los corrijan, porque sin conocerlos mal pueden efectuarlo. Al mismo tiempo, se ocupa de hacer públicos los estatutos y pólizas de las Compañías de seguros contra incendios, pedrisco, vida, etc. etc. para que los asegurados en las mismas, conozcan la índole de ellas, y puedan apreciar sus derechos y deberes, así como á éstas para que corrijan los muchos defectos de que adolecen.

Publicaremos cuando sea necesario números extraordinarios y además cuando algún suscriptor lo pida, pagando el importe de los gastos que ocasione. Se necesitan corresponsales.

A LA PRENSA

Muchos son los periódicos que en la actualidad ven la luz pública.

Al aparecer nosotros en el estadio de la prensa no tenemos pretensiones de ningún género, ni nos creemos necesarios en el mundo de las letras. Si alguna gloria pudiera cabernos al publicar este modesto periódico, sería la satisfacción de que habíamos defendido á las sociedades y particulares que atropellados sus intereses y derechos, no pueden protestar contra tales abusos. Las columnas de EL CAPUCHÓN se hallan expeditas para admitir y publicar las denuncias justas y razonables que se nos hagan, sea cualquiera su índole, porque inspirados en la justicia y la moral, estamos dispuestos á llevar á efecto nuestro programa, respondiendo así al sentimiento que nos anima.

A nuestros compañeros en la prensa de Madrid y provincias, enviamos desde estas columnas el testimonio de nuestra sinceridad, y les suplicamos el cambio, para establecer las mútuas relaciones que deben existir en las publicaciones periodísticas.

Si acaso por olvido ageno á nuestro deseo, ó por desconocerlo, dejáramos de

enviar nuestro modesto semanario á cualquier periódico, conste que lo hacemos involuntariamente, y que deseamos el cambio con todas aquellas publicaciones que nos honren con su visita.

LA REDACCION.

LA CARCEL-MODELO

El título de nuestro periódico dará á conocer al público el principal asunto de que vamos á ocuparnos.

EL CAPUCHÓN se consagra á la defensa de todo aquello que siendo honorable y noble, necesite ayuda para cooperar en su beneficio, censurando al mismo tiempo lo que sea digno de censura, encomiando á las asociaciones ó particulares de cualquier género, que en el desempeño de sus cargos ejerzan con moralidad las misiones que se les confíen.

Por esta razón conociendo como conocemos muy de cerca lo que es la prisión celular y guiados solo por el deseo de practicar el bien en defensa de los desgraciados que gimen en aquellas celdas, no hemos vacilado ni un momento al consagrarnos á su defensa, ya que desgraciadamente los periódicos de la localidad no se ocupan de este asunto, no por apatía sino por desconocer lo que es esta clase de prisión. Y no se crea que al lanzarnos al campo de la lucha lo hacemos guiados por miras egoístas, no; nosotros (aunque inmodestia sea decirlo) somos de aquellos que sintiendo latir en el espíritu el amor á los que padecen, se consagran con fé y energía á defenderlos, sin esperar recompensa de ninguna especie; antes al contrario dedicando nuestros intereses y nuestro ánimo á tan elevada misión, que por desgracia no secundan muchos que se llaman los protectores de la patria.

Somos de los que aborrecen el crimen y compadecen al delincuente. Esta es la base de nuestros propósitos, que nos hace ver en el criminal un hombre que emancipado de su hogar y de su familia, llora tal vez en los calabozos de las cárceles su desgracia, sin una voz amiga que denuncie las iniquidades y abusos que con él pudieran cometer haciendo de este modo más intenso el sufrir de sus remordimientos.

Demostrado nuestro propósito, hemos de llamar la atención del Gobierno, de la Junta Penitenciaria y de todos los representantes de la Nación, á fin de que hagan desaparecer esa prisión llamada celular, que al hombre hourado y de buenos sentimientos convierte en una fiera y le hace maldecir y aborrecer de sus semejantes.

Ahora para que pueda juzgarse lo que es el sistema celular, vamos á darlo á conocer al público en una serie de artículos.

La Carcel-Modelo se compone de cinco galerías, tres dedicadas á prisión preventiva y dos á correccional. Las primeras cuentan quinientas ochenta y

tres celdas y las segundas cuatrocientas siete, que en junto hacen novecientas noventa celdas, ó criaderos de chinches y ratones que á millares se cuentan en aquellos departamentos. Las celdas tienen un espacio de cuatro metros cincuenta centímetros de longitud por 2 m. 8 c., de latitud, y tres metros de altura á una ventana de un metro de largo por unos ochenta centímetros de ancho con fuertes barrotes de hierro.

Tienen además una pequeña mesa de pino, tres rinconeras y una banqueta sujeta á la pared por una cadena: fuente, palangana, timbre, un mechero de gas que luce de veinte á veinticinco minutos todas las noches, retrete y una cama de hierro con un mal jergón, unido á la pared.

Esto es lo que constituye el mobiliario de cada celda. Cada una de estas tiene un número correspondiente al orden que ocupa en la galería, cuyo número lleva puesto el preso en el capuchón, que se compone de un gran pedazo de arpillera, que han de colocarse en la cabeza cuando salen á paseo ó comunicación.

Estos capuchones son muy buenos para que el preso no vea y caiga muchas veces, porque es para lo único que sirve en nuestro concepto.

Las comidas que se dan á los presos son dos ranchos al día, de patatas, judías, garbanzos, etc., y una libra de pan de calidad aceptable.

Los encarcelados en las celdas, gozan de libertad en un paseo, si puede calificarse con este nombre á unas celdas que hay al aire libre, que tienen una anchura de cuatro metros setenta y cinco centímetros y nueve cincuenta de largo, con una fuerte verja de hierro, en cuyas celdas meten á cada uno de los presos por espacio de quince minutos!

Es decir que después de estar encerrados el día y la noche en sus departamentos, como las fieras lo están en sus jaulas, sin hablar ni comunicar con nadie, les dan esa expansión, de lo cual resulta que en treinta días, el preso goza siete horas y media de libertad en otro encierro, esto es, siempre y cuando que no llueva ó esté castigado.

Además, como para colmo de distracción, después que el cerebro del que sufre, aislado en aquellas prisiones se halla abatido por la tristeza, se les concede en tres diversos días á la semana, otros quince minutos en cada uno, y esto como comprenderá todo el que se haga cargo de la situación en que se halla un preso, no es bastante tiempo para comunicarse con los seres á quienes tiene afecto, de lo cual resulta que en treinta días se espansiona y recibe el consuelo de su querida familia, la gran cantidad de tiempo de ¡¡¡tres horas!!! (¿...?)

Ahora decimos ¿qué delito han cometido los desgraciados presos para que con tanto rigor se les trate?

Vamos á conceder por el pronto que á los penados se les cohiba y trate con tanto rigor (que no lo concedemos);

pero y á los de prisión preventiva que no sabemos lo que resultará de sus procesos?

Muchos de estos que conocemos, han estado presos seis, ocho, diez y hasta veinticuatro meses, y luego de tanto martirio como sufrieron en la celda, visto su juicio oral, salieron absueltos.

No necesita comentarios.

Allí ninguna distinción se concede á las personas que, habiendo recibido una esmerada educación, no puede habituarse al trato general que tienen con todos.

Una mala cuchara de palo ha de servirle tanto al pilluelo de plazuela como á la persona digna, que por una sospecha ó un capricho encierran en las celdas.

Además de esto, prohíben absolutamente al preso que tenga una cuchara de metal y unas tijeras de cortarse las uñas, para cuyo objeto ó se las ha de roer con los dientes, y si quiere usar otro procedimiento, ha de arañar en la pared hasta conseguirlo.

Muchos abusos hemos sabido que se cometían en la Carcel-Modelo con los detenidos, antes de ser nombrado, interinamente, en el cargo de Director de dicho establecimiento, el Sr. Millán Astay, persona digna que, animado de filantrópicos deseos en favor de los presos, los conceptúa con los humanitarios sentimientos de un alma honrada, que se hace cargo del dolor que experimenta un hombre alejado del seno de la sociedad y de su familia.

Mucho ha variado el trato y la situación de los presos desde que dicho señor se puso al frente de la Carcel-Modelo; pero á pesar de esto, aún deja mucho que desear, cual fuera su ambición y la de todas las personas honradas que conocen la situación angustiosa de los encerrados en las celdas.

Con este motivo tan laudable, haciendo ingerencia en este párrafo, sin que esto sea imposición por nuestra parte, sino buen deseo, aconsejamos á los empleados que prestan sus servicios en el referido establecimiento, procuren imitar, en cuanto les sea posible, la digna marcha que tiene establecida el Director accidental Sr. Millán, porque proceder de esta manera, es acción digna, y además de digna, acción de caridad, en bien de los infelices que, con culpa ó sin ella, viven aislados y sujetos á su custodia y vigilancia.

No olvidaremos, antes de finalizar este primer artículo, al Sr. Montalbán, capellán de la Carcel-Modelo, que aspira en beneficio de los detenidos, compra los periódicos que le permite su propio peculio, para distraerles el ánimo y hacerles más llevadera la penosa situación en que se encuentran.

Los hechos que hemos relatado en el transcurso de este artículo, los sometemos á la apreciación de la prensa en general, para que uniendo su potente voz á la nuestra, guiada por un sentimiento de caridad hacia los encarcelados en las celdas, reclamen de

nuestros Gobiernos la abolición del sistema celular, que tan gran contingente de locos está dando á los manicomios.

REMITIDOS

Insertamos á continuación los comunicados recibidos en esta redacción, relativos á la Sociedad de seguros contra el pedrisco *La Protectora de Castilla*.

Aranda de Duero 15 Abril 1888.

Señor Director de El Capuchón.

Muy señor mío y de mi más distinguida consideración: Ha sido en mi poder la Circular-Prospecto que me ha enviado, en la que me dá cuenta de los propósitos que le animan á publicar en esa corte un periódico que ha de ocuparse de las compañías de seguros y créditos mercantiles en general, y como precisamente tengo una colección de datos que deseo vean la luz pública, por tratarse de un asunto de gran importancia y trascendencia, referentes á la sociedad de seguros contra el pedrisco en los cereales, legumbres y viñedos, titulada *La Protectora de Castilla*, domiciliada en Valladolid, cuyos datos voy á permitirle exponer en unos cuantos comunicados, si Vd. se digna darles cabida en las columnas de su importante periódico.

Penetrado de que éste se halla del lado de la justicia, y servirá de égida para defender los intereses morales y materiales de los que salen perjudicados en las sociedades de seguros, entro contando con su benevolencia, en el desarrollo de mi tema.

En la Sociedad á que me refiero he desempeñado algunos cargos, procurando siempre fomentar, en lo que me era posible, su vida y su prestigio al verificar las operaciones. El Consejo de Administración, teniendo sin duda en cuenta el celo y actividad que mi humilde persona desplegaba en defensa de los intereses de aquella en general, y particularmente de los siniestrados, me concedió, por unanimidad, en 22 de Enero último el para mí honroso título de Presidente, cuyo cargo prometí interpretar como pudiera, ajustándolo á la norma y prácticas que ya tenía establecidas.

En aquella época era director interino de *La Protectora de Castilla* el Sr. D. José Rivas Torres, quien venía ejerciendo con los siniestrados el procedimiento de descontarles el 34 por 100 del importe del daño.

Con el fin de someter al exámen y aprobación del Consejo esta marcha de su Director, en dicha sesión del 22 de Enero, se nos presentó el Libro Registro general de pólizas, en el que se hallaba un resumen, que copio á continuación, para mayor claridad de cuanto vaya exponiendo por constituir la base donde se apoya el principal argumento de este comunicado.

RESÚMEN.

Importan las primas á cobrar, según recibos talonarios.....	99.450'28
Primas cobradas, según relación nominal	59.339'61
A deducir el 30 por 100, según el artículo 37 de la Póliza.....	17.801'88
Quedan para pago de siniestros...	41.537'73
Pagados, según relación nominal y expedientes, deducido el 34 por 100.....	42.975'24
Déficit á la Caja.....	1.437'51
Recibos pendientes de cobro.....	40.119'67
A deducir el 30 por 100.....	12.035'90
Siniestros por pagar, según expedientes.....	35.119'50
Líquido para pago de siniestros..	28.083'77
Déficit á la Caja más.....	7.035'73

Valladolid, 15 de Diciembre de 1887.
El Director General,
J. RIVAS.

El Secretario General,
C. Soro.

En las reuniones de esta índole, señor Director, es corto el tiempo de que se dispone, y esto muchas veces dá motivo á que no se pueda analizar con la escrupulosidad necesaria, las operaciones que se examinan y los acuerdos que se toman, y esto precisamente ocurrió á nosotros con el resumen que precede; resumen embrollado, en mi concepto, según he visto más tarde, y que no responde á la confianza que el Consejo había depositado en el Sr. Rivas.

En primer lugar, aparece un déficit á la

Caja de 1.437'51 pesetas, y por otra parte, 7.035'73 por igual concepto, que hacen una suma de 8.473'24; y en la referida sesión del 22 de Enero, el Consejo nunca creyendo que su Director se permitiera el abuso de consignar cantidades que no existían, no tuvo inconveniente en dar un voto de gracia al señor Rivas Torres, por haber interpretado bien y fielmente los deseos del Consejo, haciendo el descuento referido, para de este modo poder pagar á los siniestrados la cantidad proporcional que les correspondiera, y se le autorizó á que continuase haciendo dicho descuento, con mayor motivo cuando él aseguraba que por este medio se abonaría á todos su importe, obrando con estricta justicia.

Posteriormente, el Sr. Rivas Torres, sin dar conocimiento al Consejo, trasladó el domicilio social de *La Protectora de Castilla* á esa corte, y allí me fui yo también, guiado por el celo y actividad que me caracterizan en los asuntos que se me confían. Una vez en Madrid, examinando, consultando datos y haciendo números, pude descifrar la incógnita del resumen que dejo copiado, de cuyo análisis se desprende: que en vez de existir un déficit á la Caja de 8.473'24 pesetas, descontado el 34 por 100 de los expedientes de siniestros que faltan por pagar, hay un sobrante, á favor de la Sociedad, de 4.904'90, de esto descontando el 30 por 100 que según la Dirección, la corresponde de la prima y la doble prima que, desgraciadamente, se ha exigido á los asegurados, y en mi concepto, el 30 por 100 creo que no le pertenece más que de la prima sencilla, pues obvio y evidente se halla que al autorizar el Consejo al Sr. Rivas, para que exigiera la doble prima, no lo haría con el fin de aumentar sus intereses, sino con el de que se abonaran todos los siniestros ocurridos.

El 30 por 100 de la doble prima asciende á 14.917'39 pesetas que, perteneciendo á los siniestrados, como en mi concepto y en el de algunos de los consejeros que la autorizaron pertenecen, según puedo justificar con una carta que obra en mi poder, y aumentando el fondo de la Sociedad para el pago á los damnificados, evidente es que no había ninguna necesidad de descontarles un 34 por 100, como se ha hecho, cuando lo más que les correspondiera de descuento, sería de un 15 1/2 á 16 por 100.

El Sr. Rivas Torres en el resumen á que hago referencia, hace el cargo con arreglo á los recibos talonarios, y de éstos á la suma con que está cerrado el Libro Registro General de Pólizas, hay alguna diferencia que dejo de momento, para ocuparme de ella más tarde.

El total general de primas á cobrar, según dicho libro, asciende á 50.107'61 pesetas la doble prima, como es consiguiente, á cantidad igual, en junto hacen 100.215'22.

Aquí tenemos demostrada una diferencia de 755'94 pesetas, entre el cargo que se hace en el resumen copiado y la suma que arrojan el Registro de Pólizas, de cuyas diferencias no se ha dado explicación de ninguna clase al Consejo, extrañándonos mucho que puedan existir tales diferencias en documentos oficiales, máxime cuando el Sr. Director de *La Protectora de Castilla* estaba autorizado para llevar la contabilidad conforme determina el Código de Comercio.

Esta Sociedad tenía un órgano, titulado entonces *La Agricultura Castellana*, y en la actualidad *La Defensa Agrícola*, en cuyo número 24, correspondiente al 5 de Noviembre último, apareció un artículo con el epígrafe *Ajuste de Cuentas*, en que se consignaba una demostración, que reproduzco íntegra, para mayor veracidad de cuanto expongo.

Importe de la prima, pesetas..	50.127'56
Idem de la doble prima.....	50.127'56
<i>Suman</i>	100.255'12
A deducir por partidas fallidas.....	5.500'00
<i>Quedan</i>	94.755'12
A descontar el 30 por 100 correspondiente á la Dirección.	28.426'54
Líquido para pago de siniestros.....	66.328'58
De modo que importando los siniestros.....	100.333'50
Y las primas.....	66.328'58
Resulta un déficit de.....	34.004'92

Como Vd. verá y todos los interesados, en esta demostración se dan como partida fallida cinco mil quinientas pesetas sin céntimos, cuya cantidad no se halla consignada en el resumen precedente, y esto me sugiere la idea de que ó el resumen es falso ó la demostración que nos hace el Sr. Director de *La Agricultura Castellana* es inexacta, dando lugar con esto á que creamos que la hace con el exclusivo objeto de inculcar á los siniestrados la idea de que la Dirección se vé obligada por esas partidas fallidas á descontarles el 34 por 100 regalándoles, aunque en esto se perjudique la Dirección, 4'92 pesetas, al hacer el descuento, resultando como dice, un déficit de 34.004'92 pesetas.

Nosotros, Sr. Director, somos de una condición especial y es que no nos gusta que darnos con nada de nadie porque sería una estafa á sabiendas, y por esto mismo agradecemos el acto de filantrópico desprendimiento del Sr. Rivas, al querer regalarnos una cosa que no nos pueda corresponder, con el mismo derecho que rechazamos lo que no nos pertenece, reclamamos lo que es nuestro en ley y en justicia, y en este caso queremos el 70 por 100 de la prima sencilla y el importe íntegro de la doble prima para atender al pago de los siniestros que han ocurrido.

En vista de los hechos expuestos, y de las muchísimas quejas que recibía de los siniestrados, me ví en la precisión de citar al Consejo á junta extraordinaria, en Valladolid, para darle cuenta de todo, con el fin de que acordase lo que creyera más oportuno; cuya reunión se verificó el 26 de Marzo último y se tomó el acuerdo, según consta en acta notarial, de dar un voto de censura al señor Rivas y Torres, como Director de la referida Sociedad, y nombrar una comisión en la que tuve el honor de formar parte como Presidente, que trasladándose á Madrid, exigiera á aquél las cuentas que conforme al artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad debiera haber rendido, declinando además en él toda la responsabilidad que pudiera caber al Consejo por las exacciones ilegales á que me refiero.

El día 27 de dicho mes saí de Valladolid para esa corte con la comisión nombrada, y ahí me han sucedido tal cúmulo de acontecimientos, que por no molestarle no le refiero en este comunicado, dejándolo para los siguientes según le anuncio en la introducción de esta correspondencia.

Dándole las gracias por todo, se repite de Vd. por ahora su afmo. S. S. Q. B. S. M.,

FERMIN DE MATROS.

P. D. Se me ha olvidado consignar en el comunicado precedente, que el Consejo de Administración acordó en la Sesión extraordinaria del 26 de Marzo, suspender el acuerdo tomado el 22 de Enero próximo pasado, por lo que respecta al descuento del 34 por 100 á los siniestrados, hasta tanto que el Sr. Rivas rinda sus cuentas y se vea por ellas el descuento que deba girarse, lo cual deseo consigne Vd. Sr. Director, para que llegando á conocimiento de los siniestrados no sean sorprendidos.

Sr. Director de EL CAPUCHÓN:

Muy señor mío: He recibido su circular-prospecto en la que anuncia la publicación de un periódico que se ha de ocupar de las Sociedades de Seguros, y teniendo necesidad de publicar, ó mejor dicho, denunciar un hecho que se relaciona con el Sr. Director de la Sociedad de Seguros *La Protectora de Castilla*, le suplico se sirva dar cabida en su ilustrado periódico á las siguientes líneas.

El Sr. D. José Rivas y Torres, Director general, fundador de dicha Sociedad, y hoy de la *Agricultura Castellana*, ha efectuado el cobro de las primas de los Seguros hechos en Castilla la Vieja, si bien no en su totalidad ha recaudado lo bastante para pagar los siniestros ocurridos, lo cual no ha verificado, pero en cambio ha trasladado la Dirección y oficinas sin dar cuenta al Consejo de Administración, desde Valladolid donde estaba establecida, á esa Corte, Plaza de Santa Ana número 8, principal.

Dicho Sr. Rivas, como propietario de la referida Sociedad, debía haber efectuado todos los pagos pendientes, tanto de siniestrados, como de Subdirectores, y otras atenciones respetables que pesaban sobre dicha Sociedad, pero el Sr. Rivas al hacer su traslado, ha sido con el fin de burlar á todos los acreedores de esta región Castellana, lo cual no estamos dispuestos á consentir.

Con este motivo y dándole gracias por la inserción, me ofrezco á sus órdenes afectísimo S. S. Q. S. M. B.,

MANUEL ORTEGA.

Arrabal de Portillo, 1 de Abril 1888.

CENTRO DE PERITACIÓN

Como quiera que, según hemos consignado, nuestro periódico se ha de consagrar y concretar á defender los intereses, tanto de las Sociedades, Corporaciones ó particulares que vean perjudicados sus derechos, y además hemos de atacar y censurar lo que no sea justo ni razonable, vimos á ocuparnos en este artículo del Centro de peritaciones, relacionado en las Compañías de Seguros contra incendios.

Sabemos que existen muchas Sociedades de esta índole en España, y sabemos también que se cometen muchos abusos. A evitarlos tiene la formación del Centro de Peritación que puede considerarse como un verdadero contrato-seguro, por la índole y base de su constitución; por referirse exclusivamente á defender los intereses de los que salen perjudicados en los siniestros, y por último, por no consentir que ciertas Sociedades aseguradoras hagan lo que mejor les plazca cuando ocurre un incendio.

Sucedo, ha sucedido y sucederá, que algunas personas guiadas por el egoísmo, procedan de mala fé, y sean las causantes de algunos siniestros; pero tampoco no se nos negará que ocurren, casi todos, debidos á causas ajenas del asegurado.

Las nuevas Sociedades de Seguros, en el momento que tienen noticias de un incendio, lo atribuyen, muchas veces sin motivo, no á una desgracia que no se ha podido evitar, sino á mala intención del asegurado, y sucede, que á éste se le perjudica en su honra por las compañías, con el detrimento, y en sus intereses, con las prórogas para abonarles los daños, además de los perjuicios sufridos.

Queriendo evitar estos abusos, que se cometen con mucha generalidad, se ha constituido un Centro de Peritación para la tasación inmediata de los perjuicios que sufren los asegurados, y creemos que ha de tener una de las misiones más humanas que puedan ejecutarse.

El Centro Pericial, por la índole que reviste, llena las necesidades que se desean, porque nadie duda que las Compañías, según hemos dicho, desacreditan á los siniestrados.

Y ya que hemos llegado á este punto, bueno será que hagamos ciertas aclaraciones que, á pesar de que están sabidas en todas las conciencias, no están consignadas en las columnas de los periódicos.

Han llegado á tal extremo ciertas Sociedades de Seguros, que no contentándose con desacreditar á los siniestrados, validas de sus poderes é influencias, se han atrevido á hacer denuncias criminales, bajo la forma de confidencias secretas que, muchas veces existen únicamente en la calenturienta imaginación ó mala fé de las Compañías, haciendo con esto un perjuicio á personas que no tienen ninguna clase de delito en los siniestros, y mucho menos ingerencia en ellos.

EL CAPUCHÓN, órgano para atacar lo falso, se ha de ocupar en hacer que resplandezca la verdad en esta clase de negocios, y unido á los fines que persigue el Centro de Peritación, se ha de dedicar, no tan sólo á defender los intereses de los siniestrados, sino á atacar las inmoralidades de las Compañías de Seguros que no cumplen sus compromisos, y cuando lo efectúan, lo verifi-

can después que los perjudicados lo han sido por varios conceptos.

Ya nos ocuparemos más detenidamente de estos asuntos cuando sea necesario.

Entre tanto, para mayor conocimiento de cuanto exponemos, véase el anuncio que aparece en otro lugar de este número, titulado *Centro Pericial* para caso de incendios.

IMPORTANTE A LOS LABRADORES

Una Sociedad nueva.

Han llegado á nuestro poder los estatutos y pólizas de una nueva Sociedad de Seguros contra el pedrisco, titulada *La Protección Agrícola Española*, fundada por D. Juan Rafael Medina y Romero de Troya, que tiene su domicilio social en Madrid calle del Barquillo número 45, y habiendo examinado y hecho un detenido estudio de las ventajosas condiciones que esta Sociedad ofrece á los asegurados, no dudamos que al darlas á conocer en su día en toda su extensión al público, llenarán los deseos de los propietarios que quieren asegurar sus cosechas.

En primer lugar se hace aceptable el Seguro en *La Protección Agrícola Española*, por la equidad y baratura de sus primas, no conocidas hasta la fecha por los innumerables gastos que supone un seguro de cualquier índole en otras sociedades.

Por la buena armonía y marcha establecida en las pólizas y reglamentos.

Además el Consejo de Administración de dicha Sociedad, ha de intervenir en los intereses de los asegurados, y cuando se haga necesario disponer de ellos, si hubiere algún sobrante se repartirá entre los asegurados que lo soliciten, con el módico interés anual del 4 por 100, evitando de esta manera que algunos labradores necesitados recurran á tomar cantidades, hipotecando sus propiedades.

Esta Sociedad es contra el pedrisco, en todas las cosechas, mútua y á cotización fija, es decir que el labrador ó asegurado no tiene que abonar dividendos de ninguna especie, sino únicamente la prima estipulada al hacer el seguro; cuya prima no abonarán al contado, como sucede en muchas Sociedades de Seguros, sino en todo el mes de Octubre, época en que ya todos los labradores tienen recolectadas la mayor parte de sus cosechas y frutos, y por consiguiente en disposición de realizar sus pagos.

Al asegurarse en *La Protección Agrícola Española*, tan solo ha de pagarse el importe de la póliza, valor insignificante de tres pesetas, dada la importancia y beneficios que dá á los labradores esta Sociedad y además se abonará el timbre del Estado, cantidad pequeña que carece de importancia.

Las ventajosas condiciones que tiene este seguro, se hacen aceptables para que los labradores aseguren sus viñedos y cosechas, evitando de este modo caer en poder de otras Sociedades que se anuncian dando ofrecimientos y ganancias que no se cumplen.

Conocemos sino mucho la índole y género de los seguros y negociaciones mercantiles, lo bastante para no dejarnos engañar, y partiendo de este principio, en la creencia de hacer un bien á todos los labradores, les aconsejamos que caso de querer asegurar sus intereses lo hagan en esta nueva Sociedad que nos ocupa, que por hoy es la primera que más garantías ofrece.

Así mismo hemos sabido que esta Sociedad va á empezar sus operaciones muy en breve y que tiene necesidad de un Subdirector en cada capital de provincia y de agentes en todos los pun-

tos de España por insignificantes que sean, lo cual hacemos público para que llegue á conocimiento de todos.

Hemos tenido ocasión de ver y admirar los trabajos de unos libros, componentes de Diario y Mayor de comercio, hechos por la joven y distinguida lorquina, señorita doña Josefa Sánchez y Martínez, los cuales serán presentados en la próxima Exposición de Barcelona. Dicha señorita, por unanimidad de la Junta de la Asociación para la enseñanza de la mujer, obtuvo el título de Profesora Mercantil, distinguiéndose entre las demás alumnas, en las asignaturas de Partida Doble, Legislación y Francés.

La perfección con que están llevados, la letra inglesa con que están hechos, se hacen dignos de toda ponderación.

Recomendamos á las personas inteligentes que asistan á dicha Exposición, no dejen de fijarse detenidamente en ellos, y encontrarán un verdadero mérito.

Además de esto, dentro de breves días, terminará una obra traducida del francés al español, de la cual nos ocuparemos detenidamente.

Reciba, pues, la Srta. Sanchez, así como su familia, nuestra más cordial enhorabuena.

CUESTIÓN DEL DÍA

La emigración.

Eco y con sobrado motivo se hace la prensa de todas partes del gran contingente de emigración española.

Es una cuestión esta bien sabida por todos y tratada ya diferentes veces en los periódicos, llamando la atención del Gobierno para evitar estos males, que cada día toman mayor desarrollo á medida que la emigración se hace más necesaria.

La flor de la juventud, la que está llamada á ser la honra de la patria, se vé obligada como los obreros de los pueblos de muchas provincias, á tomar la resolución de abandonar á sus familias.

No se evitan estos males á pesar de las quejas que salen de todos puntos; no se procura mejorar las condiciones de vida del país, y esto da motivo á que cada vez sea más triste la necesidad de los que padecen.

A nadie más que á nuestros gobiernos compete ver la manera de evitarlos, y estos sino muestran indiferencia al conocerlos, no dan pruebas de verdadero interés en esta cuestión de tanta trascendencia.

Es lamentable ver en los periódicos de las Repúblicas Argentinas las noticias que nos traen, y la estadística que hacen del gran número de inmigrantes españoles é italianos, que huyendo de la miseria van á refugiarse en aquellos países.

Las provincias de Andalucía, Cataluña, Galicia y otras varias, son las que dan mayor contingente á la emigración, y lamentable es dar un espectáculo de esta índole á las demás naciones, cuyos representantes procuran velar por el beneficio del país encomendado á su custodia.

Comprendemos, por estarlo presenciando, que España atraviesa hoy una decadencia lastimosa en su industria y comercio, y á evitarlas tienden las varias reuniones de nuestros políticos, en cuyos discursos, á pesar de estar llenos de amor patrio, de fe, de abnegación, de valentía y de heroísmo si se quiere, nada real se ha hecho, y aquellas palabras de protección al comercio, de apoyo á la industria, de subvención á las artes, de amparo á las letras y de tra-

bajo á los operarios, han desaparecido sin que tengamos hoy nada práctico, que es lo que se ambiciona.

Los labradores se ven obligados á abandonar sus tierras que tantos sacrificios y desvelos le costaron adquirirlas, y que luego se incauta de ellas el Estado por no poder pagar aquellos las excesivas contribuciones y recargos que les imponen; los industriales cierran sus establecimientos porque no se equilibran los gastos y atenciones que han de cubrir con las ganancias que tienen en la actualidad; los comercios mueren paulatinamente por la misma causa; los propietarios se vuelven egoístas al ver estas decadencias; á los catedráticos y profesores de instrucción primaria no se les abonan sus legítimos derechos, sagrados como deben ser por la elevada y digna misión que desempeñan en el mundo de las letras; y todo esto, que de enumerarlo con todos sus detalles, no tendríamos suficiente con las columnas de nuestro periódico, hace necesario pero de imprescindible necesidad evitarlo para que nuestros compatriotas no se vean obligados á buscar en país extranjero, lo que no encuentran en el suyo.

Lo repetimos, como nota final de estas líneas. Al Gobierno, y á nadie más que al Gobierno, compete tomar la iniciativa en este asunto; sino por amor á los pueblos que sufren, al menos por la dignidad de la nación que representan.

Edificar proyectos, entablar ideas, legislar y no llevar á efecto lo que se proponen, gastando lastimosamente el tiempo en discusiones inútiles, eso, en nuestro concepto, y en el de todos los verdaderos españoles, no es administrar un país, sino entretenerle con esperanzas, y el que de éstas vive, está expuesto á morir de hambre, como ya, desgraciadamente, se están dando espectáculos de esta índole en algunos pueblos de la provincia de Almería.

El país, que es el que manda, necesita algo más práctico, más real, más tangible, que proyectos y discusiones que nacen con vigor y mueren efímeramente, para ceder el turno á otro ideal más grande, más sublime, más humano, si queremos darle todos estos títulos, que también perece, sin dejar rastro de su existencia.

Nuevo no es lo que decimos, por cuyo motivo no tenemos la vana presunción de creer que manifestamos en estas líneas una cosa desconocida.

Al consignarlo, lo hacemos únicamente como recordatorio á nuestros gobernantes, para que no olviden, ya que lo necesitan, que España se encuentra en mal estado, que las cargas son grandes, que la crisis aumenta, que la industria perece, que el comercio no tiene vida, y sobre todo, que á cada día que pasa, es mayor el número de familias que emigran al extranjero, buscando el pan que no encuentran en su patria.

TOROS

De la testamentaria de doña Teresa Nuñez de Prado.—Tercera corrida de abono.

Sin tiempo en la noche del domingo, hora de la tirada del periódico, para hacer la revista de toros, ponemos el siguiente resumen, y en los números sucesivos la serviremos más detallada para cuyo objeto forma parte de nuestra redacción un inteligente revistero.

Resumen.

El primer toro empezó tarde en varas, pero luego demostró voluntad y poder en la cabeza.

En banderillas tapándose y en muerte quedado.

El segundo toro bravo y de cabeza.

En varas, bien; en banderillas y en la muerte lo mismo.

El tercer toro bravo y de poder demostró mucha bravura y cabeza, fué un toro superior.

En varas, en banderillas, queriendo cojer, quedado defendiéndose, y en la muerte acudiendo.

El cuarto toro bueno en varas, demostrando como los demás buena sangre; en banderillas bien y en la muerte noble y acudiendo siempre que le presentaba Rafael la muleta.

El quinto cumplió escasamente en varas, y los piqueros lo picaron escasamente; aquí todo era escaso, menos el aire y el frío.

En banderillas, queriendo cojer también; al Regaterín lo achuchó, dándole un topetazo y ayudándole á saltar por el 1. En muerte, bueno.

El sexto, de Martín, un buey.

El escándalo promovido, monumental.

Lagartijo, en su primero, tuvo que luchar con un aire que no dejaba manejar muleta, ni capotes, razón por lo que es muy disculpable la faena que hizo, aunque desde luego le vimos tomar muy al toro y empezar á tantearle muy desconfiado.

En su segundo, Lagartijo bien pasando é hiriendo por lo alto, haciendo muy pesada la faena, después de la estocada corta, y á todo esto eran las cinco y veinte minutos.

Se conoce que el maestro no tenía prisa.

Terminó la faena entre una silba que nos recordaba la tarde del 4 de Mayo de 1884, cuando se estrenó la ganadería de D. José Gómez, de Fuente el Saz, de Jarama.

Hermosilla, en su primero, empezó muy bailador, pero supo aprovechar cuando le dejó colocar el toro, en el tercio de plaza frente á la puerta de Madrid, en el pinchazo sin soltar delante del 5, salió tropicado por no arrancarse con fe.

Hermosilla se dirigió á su segundo á las seis, creo que es una horita regular, y no llevábamos más que cinco toros.

El matador, arrancándose largo, volviendo la cara y muy malito, estuvo á la altura de Lagartijo en su toro anterior, conque no digo nada!!!

Guerra en su primero, que era un toro de exámen, llegó á él, muy guapo y valiente.

La entrada ha sido mala, buena para arruinarse.

La tarde airosa y fría.

Los servicios bien.

ESPECTACULOS PARA HOY 23

Teatro Real. —9.—(Compañía dramática francesa de Sarah Bernhardt.—4.^a función de abono.—Turno par—Fedora.

Zarzuela. —9.—F. 24 de abono.—T. par.—La Figlia de Mad. Angot (1.^o y 2.^o acto.)—La gran vía.

Alhambra. —9.—F. 10 de abono.—T. 1.^o—Trovatore.

Príncipe Alfonso. —9.—Faust.
Comedia. —(Compañía cómica italiana.)—9.—T. 1.^o—La sposa é la cavalla.—Rabagás.

Apolo. —(Compañía Cereceda.)—9.—Cádiz.—(Segundo acto).—Niniche.—(Segundo acto.)

Lara. —9.—T. 1.^o impar.—El doctor Ventura.—Isidoro Pérez.—Perecito.—(Segundo acto.)

Martín. —(Empresa de Variedades.)—9.—¡Cascabales!—La boda de la Polonia.—Canutito.—El último figurín.

Price. —8 1/2.—Variados ejercicios ecuestres y acrobáticos, y cuarta presentación de Mr. Bennett con su magnífica colección de gatos amaestrados.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CENTRO PERICIAL PARA EN CASO DE INCENDIOS BAJO LA DIRECCION DE D. JOSÉ MEDINA Y HEREDIA PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA

La marcha que siguen las Compañías de Seguros contra Incendios con los que tienen la desgracia de sufrir siniestros, me han movido á constituir este Centro de Peritación, con el fin de poner á salvo y defender sus intereses, evitándoles al mismo tiempo los disgustos y descréditos que los incendios ocasionan.

Consigno esta afirmación porque tan pronto ocurre un siniestro, las Compañías de Seguros, para cubrir su tardanza en la peritación de los daños y abono de estos, propalan que el siniestro ofrece dudas, con lo cual se creen ya con el deber de exigir justificantes absurdos para conseguir la peritación que desean ó de hacer que dure esta hasta el *juicio final*, sopena que el siniestrado, á más de las pérdidas que ha sufrido, entable un pleito que muchas veces no pueden terminar por no hallarse en condiciones para ello.

Esta tardanza que tanto perjudica al siniestrado, es lo que me propongo perseguir con este Centro, que podemos llamar verdadero contra-seguro, sin que para las operaciones que se verifiquen haya necesidad de abonar prima anticipada.

Las condiciones bajo las cuales este Centro se encarga de las peritaciones en caso de incendio, son estas.

En caso de incendio, el siniestrado avisará inmediatamente á este Centro de Peritaje, antes de hacerlo á la Compañía aseguradora, y este Centro mandará en seguida un representante para que en su unión estipulen las condiciones, que serán las que el siniestrado elija entre las siguientes:

- 1.^a Si el Centro ha de hacer la tasación por cuenta propia.
- 2.^a Si la tasación se ha de hacer por cuenta del siniestrado.

En el primer caso el siniestrado percibirá del Centro Pericial la cantidad que estipule con éste ó su representante, sin retraso de ningún género, ó sea dentro de las veinticuatro horas de consumado el trato.

En el segundo caso, el Centro representará al siniestrado ante la Compañía aseguradora, con honorarios muy equitativos, y que serán relacionados á la entidad é importe de los daños sufridos.

En este caso el Centro Pericial no cobrará sus honorarios hasta que efectúe el cobro el siniestrado de la Compañía aseguradora; pero si éste estuviera necesitado de recursos, como sucede en estos casos, el Centro le hará préstamo sobre la cantidad que haya de percibir de su siniestro con un interés de **6 POR 100 ANUAL**.

Tales son las bases y condiciones bajo las cuales se constituye este Centro de Peritaje, único en su clase, cuyos servicios ofrecemos á los asegurados en las Sociedades de Seguros.

Para más amplios detalles dirigirse al Sr. Director

DON JOSÉ MEDINA Y HEREDIA

34, BARQUILLO, 34

Se necesitan corresponsales en todos los puntos de España.

TIPOLITOGRAFIA

DE
EVARISTO SANCHEZ
Plaza de San Martín, 2, Madrid.

En este establecimiento, provisto de máquinas de moderna invención y material escogido, se hacen con prontitud y economía toda clase de trabajos que pueden competir con los más acreditados en su clase.

Además se hacen tarjetas desde 0'75 céntimos el ciento.

Aviso á los impresores.—Esta casa cuenta con excelentes máquinas perforadoras, haciéndose el trabajo á unos precios increíbles por su baratura.

Plaza de San Martín, 2, Madrid.

RELOJERIA VALLS

MONTERA, 14 Y ATOCHA 68.

Surtido completo en Relojería de todas clases, desde 10 pesetas hasta 4.000.

Garantía de uno á tres años.
Taller especial de composuras y reparación de toda clase de relojes.

NO EQUIVOCARSE
MONTERA, 14 Y ATOCHA, 86.

BODEGA UNIVERSAL

Hortaleza, 63 y 65.

Vino de mesa, los 16 litros, á 8, 9 y 10 pesetas.

ALMACEN DE VINOS Y AGUARDIENTES

DE
PEDRO V. SAN ROMAN Y COMPAÑIA
26, Príncipe, 26

Vino de mesa, los 16 litros á 8, 9 y 10 pesetas.

LA JOYA DE LA CRUZ

GRAN SURTIDO EN GÉNEROS INGLESES
Traje hecho á medida, 50 ptas.

SASTRERIA DE GONZALEZ
Cruz, 8 y 10

UN PROFESOR DE 1.^a ENSEÑANZA

Con título superior, se ofrece á dar lecciones particulares á domicilio.

Enseñanza especial de Gramática Castellana, ampliada hasta conseguir buena ortografía.

Aritmética con aplicación al comercio.

Lecciones teórico-prácticas de idioma francés. Precios económicos.
En esta redacción informarán.

VINO SUPERIOR DE ARGANDA

PLAZA DE MATUTE, NUMERO 1, TIENDA.

En este establecimiento, de Mariano Garnacho, que es el propio cosechero, se expende vino de superior calidad que puede competir con los mejores en su clase.

Ocho pesetas los 16 litros en la actualidad, el vino que antes se vendía á 10 pesetas.

Se sirve á domicilio y se reciben avisos por correo.

MARIANO GARNACHO

Plaza de Matute, núm. 1, tienda.

CAZADORES

Liquidación de escopetas, revolvers, cartuchos y demás efectos; todo al coste.

Por lo cual el pago ha de ser al contado.

Calle de la Cruz, 23, Madrid.

CARRILLO

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES

EL CAPUCHON

TIRADA DE 50.000 EJEMPLARES

PERIÓDICO SEMANAL DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS EN GENERAL

Redacción y administración, BARQUILLO 34, ENTRESUELO DERECHA.

EN MADRID.—Un semestre, 2 pesetas; Un año, 3'50; Número suelto 5 céntimos; 25 ejemplares 75 céntimos. PROVINCIAS.—Un semestre, 2'50; Un año, 4; Número suelto 0'05; 25 ejemplares 0'75.—EXTRANJERO.—Un año 7'50, céntimos.—Pago anticipado.

Anuncios españoles, 25 céntimos línea; idem extranjeros, 0'50.—Reclamos y comunicados, á precios convencionales.